



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° 231-2015

Montevideo,

04 DIC. 2015

VISTO: los antecedentes elevados por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública relacionados con la Licitación Pública Internacional N° 02/2014 para la realización de las obras del Proyecto "Mejora de Accesos a la Ciudad de Artigas" de la Intendencia Departamental de Artigas;

RESULTANDO: I) que la citada Licitación se enmarca dentro del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 2668/OC-UR, Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, con fecha 28 de marzo de 2012, la Intendencia de Artigas suscribió con esta Oficina un Convenio Marco de Adhesión de acuerdo a lo establecido en el préstamo mencionado en el numeral anterior;

III) que elaborados los documentos de licitación requeridos para el proceso licitatorio mencionado en el Visto, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la solicitud planteada, incluyendo el precio de oficina establecido en \$U 91.555.975,30 (pesos uruguayos noventa y un millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 30/100) incluyendo IVA y aportes a la Seguridad Social;

IV) que, realizado el proceso licitatorio correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación a la Empresa INCOCI S.A;

V) que, el Banco Interamericano de Desarrollo por nota CSC/CUR-FMM-1170/2015 no tuvo observaciones respecto a la propuesta de adjudicación;

VI) que, por Resolución N° 7505/2015 de la Intendencia Departamental de Artigas de fecha 7 de agosto de 2015, se dispuso adjudicar a la Empresa INCOCI S.A la ejecución de las obras del Proyecto Ejecutivo "Mejora de Accesos a la Ciudad de Artigas", por un importe \$U 93.145.091,07 (pesos uruguayos

noventa y tres millones ciento cuarenta y cinco mil noventa y uno con 07/100), IVA y Leyes Sociales incluidos; más los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera establece que los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar \$ 77.306.472 (pesos uruguayos setenta y siete millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y dos) más ajustes paramétricos hasta el equivalente a US\$ 3.137.438 (dólares estadounidenses tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho);

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha procedido a informar sin observaciones respecto a la erogación que se propone;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la República N° 538/012, de 31 de octubre de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1°.- Autorízase, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Artigas, a los efectos de concretar la contratación de la empresa INCOCI S.A, por un monto de \$U77.306.472 (pesos uruguayos setenta y siete millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y dos). Los montos mencionados serán ajustados por los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

2°.- El saldo restante será financiado con recursos de la Intendencia Departamental de Artigas.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

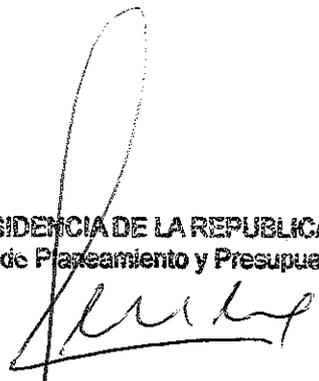
3°.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

4°.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia de Artigas presente la documentación correspondiente.

5°.- Siga a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de esta Oficina, a fin de enviar el expediente a la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República.

6°.- Remítase a la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública para su envío a la Intendencia de Artigas.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


C. Alvaro García
Director

